

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

30 de mayo de 1979

Núm. 59-I

PROPOSICION NO DE LEY

Mutilados del Ejército Republicano.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del pasado día 22 de los corrientes, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, remitir a la Comisión de Presupuestos la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialistes de Catalunya, relativa a mutilados del Ejército Republicano, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los señores Diputados y los Grupos parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el próximo día 19 de junio, para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Partit del's Socialistes de Catalunya, haciendo uso de la facultad conferida por el Título VIII, artículo 138 y demás concordantes del Reglamento Provisional del Congreso, presento la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

A pesar de haber transcurrido más de un año desde que se aprobó la Ley número 46/1977, de fecha 15 de octubre ("B. O. del Estado" del 17 del mismo mes), por la que se concedía amnistía a todos los participantes de la Guerra Civil, son muchos los que aún no perciben las mejoras económicas que la Ley les concede, bien por limitaciones impuestas en el desarrollo reglamentario que posteriormente se hizo de la Ley, bien por la lentitud de los trámites burocráticos, unida a la lógica dificultad de los ciudadanos, para acreditar situaciones y hechos acaecidos, en general, hace más de cuarenta años.

En consecuencia, y a fin de subsanar estas deficiencias y lograr que lo dispuesto en la Ley antes citada sea una auténtica realidad, que permita que personas que dieron sus mejores años en defensa de la democracia tengan una ancianidad digna, que les compense de los muchos sufrimientos habidos, se debe proceder a:

1. Presentar ante estas Cortes, en el plazo de dos meses, un proyecto de ley en el que se conceda a los mutilados del Ejército Republicano las mismas consideraciones y beneficios económicos que tienen los

caballeros mutilados del Ejército Nacional, incluyéndoles en el mismo sistema de Seguridad Social.

2. Cursar las Ordenes ministeriales necesarias para que con la máxima celeridad y simplicidad burocrática se resuelvan los muchos casos todavía pendientes de cobro de haberes pasivos por militares que combatieron en el Ejército Republicano o familiares de los mismos.

En consideración al carácter perentorio y urgente de la materia regulada, el Consejo Supremo de Justicia Militar deberá simplificar y acelerar al máximo la tramitación de las peticiones, derivadas de la Ley 46/1977, recabando de los organismos militares pertinentes los documentos que faltan a los solicitantes.

Madrid, 15 de mayo de 1979.—El Portavoz del Grupo, Eduardo Martín Toval.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID